



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720200002800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
Demandante. JORGE ARTURO RIVERA TEJADA
Demandado. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que tiene previsto celebración de audiencia el mismo día en que usted está citada a participar en el conversatorio sobre la reforma al Código de Procedimiento Laboral a celebrarse el 24 de octubre del cursante año. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001310500720200002800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ARTURO RIVERA TEJADA
DEMANDADO: AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.

Teniendo en cuenta que durante el día 24 de octubre de esta anualidad la suscrita se encuentra citada a participar dentro del Conversatorio sobre La Reforma al Código De Procedimiento Laboral a celebrarse en esta ciudad, la diligencia fijada dentro del proceso de la referencia no podrá ser realizada, por lo que, en aras de no causar mayores traumatismos en el trámite regular de este proceso, es del caso fijar de manera inmediata nueva fecha en la cual se surta la audiencia que se había programado para el mencionado día.

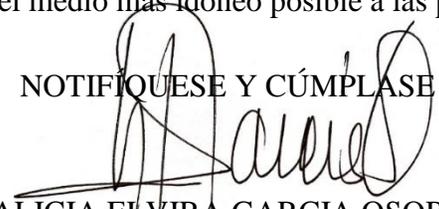
Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE.

Primero. – Reprogramar para el día 26 de enero de 2024 a las 9: 30 a.m., como fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, y de ser posible, efectuar la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad cuya celebración será en plataforma virtual, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Segundo. – Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720200002800
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
Demandante. JORGE ARTURO RIVERA TEJADA
Demandado. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 23/10/2023, se notifica auto de
fecha 20/10/2023
Por estado No. 164
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo